

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 953-2018-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2018-D/NJN-FIMyE-UNAC recibido en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía el 13 de agosto de 2018, por medio del cual el docente Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADO, solicita financiamiento para sufragar gastos de asistencia al Curso Taller “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE” a desarrollarse en la mencionada unidad académica, con una duración de un mes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto el docente Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía solicita financiamiento para sufragar gastos de asistencia al Curso Taller “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE” a desarrollarse en la mencionada unidad académica, con una duración de un mes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio N° 650-2018-D-FIME (Expediente N° 01066619) recibido el 10 de octubre de 2018, remite la Resolución N° 113-2018-CF-FIME de fecha 18 de setiembre de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento económico al docente peticionante para que asista al Curso Taller “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE”, el mismo que se afectará con los recursos propios de la mencionada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 734-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 676-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 16 de octubre de 2018; al Informe N° 1552-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 851-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 24 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente principal a tiempo completo **Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto total de **S/. 480.00** (cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al Curso Taller “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión según INVIERTE.PE”, con una duración de 01 mes.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.31: “Realizado por personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.